



COMUNICADO No. 28

DE: Secretaría de Educación Departamental – Área de Calidad Educativa

PARA: Rectores y Comunidad Educativa

ASUNTO: Instrumento Estado de Desarrollo del SIEE 2024

FECHA: Santa Marta, 27 de febrero de 2024

Cordial saludo apreciados rectores y comunidad educativa del Magdalena,

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.

En esa misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

La evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo, por tanto, ella debe estar vinculada y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido el Establecimiento Educativo. La evaluación deberá alinearse con la misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que, en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la correspondencia que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

La creación del SIEE debe seguir el procedimiento dispuesto en el artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, procedimiento que también debe aplicarse cuando el Establecimiento Educativo requiera modificarlo.

La definición o actualización del SIEE debe ser una concertación de los organismos del gobierno escolar. Debe ser aprobado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo, documentando mediante acta los cambios realizados. El SIEE debe publicarse y socializarse mediante acto administrativo a la comunidad educativa.





El procedimiento de actualización del SIEE, se describe en el documento de Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-.

En este orden de ideas, el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado un instrumento para revisar el estado de desarrollo de los elementos constitutivos del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- (Ver archivo Excel adjunto) y debe ser diligenciado por los Rectores o responsables del proceso del SIEE.

El documento tiene **cuatro pestañas**: Instrumento, Resultados, Descripciones y Ficha del instrumento, las cuales se describen a continuación:

"**Instrumento**", en esta pestaña debe ser diligenciada toda la información requerida de la Institución Educativa y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE.

"**Resultados**", esta pestaña como su nombre lo indica arrojará los resultados de la institución luego de que sea diligenciada toda la información requerida en la primera pestaña con el nombre "Instrumento". Por ese motivo esa sección está configurada con unas fórmulas y no se deja modificar. De la pestaña "Resultados", solo le permitirá diligenciar la sección que se encuentra al final relacionada con la planeación que establecerá la Institución Educativa para realizar el ajuste y actualización del SIEE.

"**Descripciones**" encontrará las características esenciales de los elementos constitutivos del SIEE en caso de que tenga alguna duda o requiera ampliar la información de cada elemento. Y podrá volver nuevamente a la pestaña "Instrumento".

Finalmente, en la pestaña "**Ficha del instrumento**" podrá encontrar el objetivo, la población a la que va dirigido, un enlace del video en YouTube con la explicación de los elementos constitutivos, entre otros.

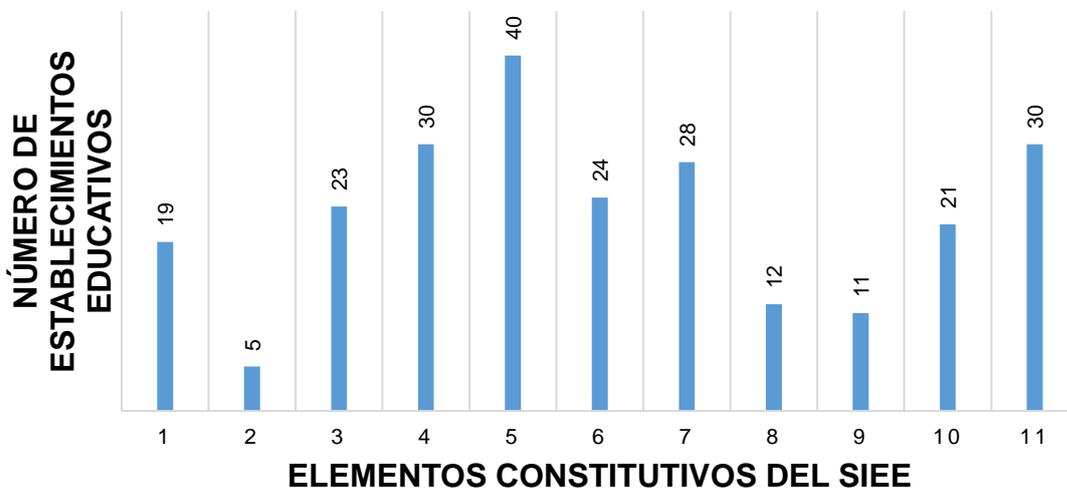
Teniendo en cuenta que, 62 Instituciones Educativas diligenciaron y enviaron este instrumento según los lineamientos impartidos por el MEN, de los cuales se identificaron los tres (3) elementos con mayor necesidad de ajuste:

5. *“Los procesos de autoevaluación de los estudiantes”*
4. *“Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar”*
11. *“Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes”*:





NECESIDAD DE AJUSTE



En este sentido, invito a las instituciones que aún no han diligenciado el instrumento, así como también, a las que tienen necesidad ajustes del SIEE, enviar el formato diligenciado al correo electrónico: acastilla@sedmagdalena.gov.co

Deseando éxitos en sus actividades.

Atentamente,

SERGIO LORA MONTAÑO
Líder de Calidad Educativa

Proyectó: Ana Castilla – PU Calidad Educativa

